

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE ENERO DE 2015.-**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Educación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Matamoros Diaz, para el pago de subvención para adquisición de libros y suscripciones 2015 de la Biblioteca Pública Municipal, por importe de 6.401,26 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. RAMÓN ORTIZ RODRIGUEZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en Pza. de España, nº 9 A (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por INVERSIONES INMOBILIARIAS VINAMOL, S.L., de inclusión de inmueble de su propiedad sito en Ctra. de Villalfranca, nº 4 en el padrón de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos de inmuebles sin actividad, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existe actualmente actividad industrial en el mismo acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. LORENZO SERGIO POZO, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Roque, nº 38, durante el 4º trimestre de 2.014, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL PÉREZ BAQUERO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por apertura de zanja para enganche a red general de saneamiento en Ctra. de Villalba c/v C/ Salamanca (stud. nº 233/2013), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ JIMÉNEZ INDIAS, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ Prado, nº 11, en el padrón de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existen inscripciones padronales en la vivienda, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN “AYÚDALE A CAMINAR”, de subvención económica para el desarrollo de acciones a favor de la integración laboral de los discapacitados, examinado su contenido, la Junta Local acuerda conceder 40,00 € para dicho fin.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN FRANCISCO VALERO RODRIGUEZ para “Apertura de hueco para ampliación puerta de entrada a local” en Pza. de España, nº 15. (Expte. 6/2015).
- A D. LEANDRO MORALES GONZÁLEZ para “Sustitución de tuberías del baño y alicatado del mismo” en C/ San Blas, nº 32. (Expte. 2/2015).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vista la solicitud de licencia de obras remitida por TELEFÓNICA, para “Instalación de poste de madera, tipo 8E” en C/ El Greco de esta localidad (Expte. 1/2015), examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda denegar la

instalación del poste de madera para realizar el tendido eléctrico aéreo, al no realizarse la instalación de forma subterránea, según normativa vigente, debiendo presentar en este caso la correspondiente memoria técnica.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. PEDRO LÓPEZ GARCIA, en Camino de La Alberquita, actos de edificación consistentes en “Construcción de base de hormigón para futura vivienda o nave” que se están realizando sin la correspondiente licencia municipal de obras.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de ejecución.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. PEDRO COLÍN BOLAÑOS, en paraje “Los Silos Viejos”, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin la correspondiente licencia municipal de obras.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de ejecución.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ MANCHÓN, en paraje “Silos Viejos”, parcela nº 270 del polígono nº 12, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin la correspondiente licencia municipal de obras, teniendo autorizada licencia para “Cerramiento con malla metálica” (Expte. 117/2013).

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de ejecución.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de denuncias realizadas por la Guardia Civil, de tráfico con nº 600460 y 600461 a nombre de AM.G.P. y C.C, respectivamente, y denuncia a la ley de seguridad ciudadana a nombre de FJ.D.V., la Junta Local, dándose por enterada acuerda dar traslado de las mismas a la Policía Local para inicio de los correspondientes expedientes sancionadores.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.